

**ACTA NUMERO SESENTA Y SIETE** - Sesión Extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las **nueve** horas del día **veintitrés** de **diciembre** del año dos mil **catorce**.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, MILTON HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de los Suplentes, MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor, MARINA DEL CARMEN CAMPOS, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor, JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, Síndico Municipal y la Secretaria de actuaciones SANDRA YANIRA GARCÍA DE CAMPOS.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia, durante la que se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior
2. Autorización para circulación en periodo vacacional de vehículos Municipales
3. Asuntos Varios

1) Se dio lectura del Acta de la sesión anterior la que fue aprobada en todas sus partes sin observación alguna.- 2) Autorización para que circulen vehículos Municipales en periodo de vacaciones de Fiestas Navideña y fin de año, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO**.- La Municipalidad EN VISTA que inicia el periodo de vacaciones navideñas y Fin de año, dado que es necesario que El Camión Recolector Municipal realice las labores de recolección de desechos en esta Ciudad y Cantón El Cuco, así mismo necesariamente circulara el Camión Mercedes (Cisterna) ya que las Comunidades

de La Balastrella, Valle Nuevo, Llano de Las Rosas, Tablón todas del Municipio de Chirilagua, demandan el servicio de agua ya que en dichas comunidades no tienen servicio de Agua potable, para lo cual deben recorrer largas distancias para poder llevar a sus casas tan vital liquido, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar la circulación de los Camiones en periodo vacacional comprendido del 24 de diciembre del corriente año al 4 de enero del año dos mil quince según detalle: 1. Camión FREIGHTLINER 6X4 Rojo, Placa 3-117, conducido por el Señor Fernando Gáelas, para que realice labores de recolección de desechos en la Ciudad de Chirilagua y Cantón El Cuco, y luego el transporte hasta el relleno sanitario SUCINUS, Ubicado en Usulután.- 2. Camión Cisterna , Marca Mercedes Benz, Placa Numero N-3-123, Modelo Rojo Negro c/ Franjas, Conducido por el señor JOSE ARMANDO BERRIOS MONTOYA, para el Transporte de Agua a las Comunidades de La Balastrella, Valle Nuevo, Llano de Las Rosas, Tablón y riego de Calles de Tempizcal y Caserío San Román, todas del Municipio de Chirilagua.- 3. Camión FREIGHTLINER 6X2 Blanco, Placa 3-121, conducido por el Señor José Saúl Salmerón Guardado, para que realice labores de recolección de desechos en la Ciudad de Chirilagua y Cantón El Cuco, y luego el transporte hasta el relleno sanitario SUCINUS, Ubicado en Usulután.- Comuníquese.- 3. En este punto se habló de diferentes temas que surgieron durante el desarrollo de la sesión, los cuales se detallan a continuación: 1. Se habló en relación con la solicitud presentada por la Comunidad de Valle Nuevo, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS**.- La Municipalidad EN VISTA que la Comunidad del Caserío Valle Nuevo ha solicitado se les construyan dos Aula y una Dirección, en el Centro Escolar, ya que no cuentan con una infraestructura digna y segura, para que los niños y niñas de dicho Caserío asistan a recibir

sus clases diariamente, dado que son muchos los niños que serán beneficiados con dicha Construcción, lo cual contribuirá a un mejor desarrollo educativo en la zona, POR TANTO La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“CONSTRUCCION DE DOS AULAS Y UNA DIRECCION ESCOLAR EN CASERIO VALLE NUEVO, CANTON CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”** .- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Arquitecto JAIME ELIBER RAMOS ARANA le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- 2. Se habló en relación con la reparación de Calle que conduce desde Caserío El Tablón hasta Loma Aislada, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO TRES**.- La Municipalidad EN VISTA que la Calle que desde el Caserío El Tablón conduce hacia el Caserío Loma Aislada, está en mal estado haciendo imposible el paso peatonal y vehicular, debido a que en temporada de invierno se da con frecuencia derrumbes perdiéndose el rodaje de la calle, por lo que es necesario realizar obras de Reapertura y rehabilitación para que los habitantes del Caserío Loma Aislada puedan tener una vía de acceso por el Caserío El Tablón, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“RE-HABILITACION Y RE-APERTURA DE CALLE QUE CONDUCE DESDE CASERIO EL TABLON HASTA CASERIO LOMA AISLADA, CANTON CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3.

Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Arquitecto JAIME ELIBER RAMOS ARANA le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- 3. Se habló en relación con la necesidad de realizar reparaciones en calle que conduce a zona Agrícola y los Trabajaderos de Caserío el Quebradon, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- La Municipalidad EN VISTA que la Comunidad del Caserío El Quebradon ha solicitado se les repare la Calle que conduce a la zona Agrícola y los Trabajaderos de dicho Caserío, ya que en temporada de invierno son intransitables debido al emposamiento de agua, y derrumbes de paredones que han perdido el rodamiento de la calle, dado que es la única vía de acceso y que en temporada seca es factible realizar obras que mejoren el transito sobre dicha Calle, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“APERTURA DE CALLE QUE CONDUCE A ZONAS AGRICOLAS Y LOS TRABAJADEROS DE CASERIO EL QUEBRADON, CANTON CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL ”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Arquitecto JAIME ELIBER RAMOS ARANA le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

---

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ  
Alcalde Municipal

---

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ  
Síndico Municipal

---

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO  
Primer Regidor

---

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS  
Segundo Regidor Propietario

---

ALVARO CORTEZ  
Tercer Regidor Propietario

---

LEONIDAS PORTILLO  
Cuarto Regidor Propietario

---

MILTON HENRY UMAÑA AYALA  
Quinto Regidor Propietario

---

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO  
Sexto Regidor Propietario

---

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES  
Séptimo Regidor propietario

---

ROMEO CARBALLO MENDEZ  
Octavo Regidor Propietario

---

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS  
Secretario Municipal